**XXXII. Padrón de proveedores y contratistas**

**El padrón de proveedores y contratistas. No aplica, ya que es de competencia de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado dadas las atribuciones referidas en el artículo 44 fracciones XIX de la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en el que refiere que a esta dependencia de Gobierno le corresponde “Normar, administrar y mantener actualizado el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Mueble del Estado de Quintana Roo.”**